

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL CONTRATO DEL PROGRAMA DE COMPOSTAJE COMUNITARIO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE GESTIÓN V5 DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

1. Objeto y calificación del contrato y motivación

El objeto del contrato es la realización del servicio, diseño e implementación de un programa de compostaje comunitario en los centros educativos del área de gestión V5 de la Comunitat Valenciana.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Su codificación: 80540000-1 Servicios de formación en materia ambiental, 90713000-8 Servicios de asesoramiento sobre asuntos ambientales y 80000000-4 Servicios de enseñanza y formación.

La motivación de la contratación viene dada por la necesidad de contratar externamente, por no disponer de medios propios para ello, de los servicios de compostaje comunitario en los centros educativos y asesoramiento en materia de gestión de residuos y educación ambiental, teniendo como finalidad el cumplimiento de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo sobre residuos, traspuesta al Ordenamiento jurídico español por la ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, que establece que antes del año 2020 la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos y otras fracciones reciclables alcanzará en conjunto como mínimo el 50 % en peso.

En concreto, el proceso de depósito en vertedero de residuos orgánicos o biodegradables es el generador todavía del 75% del total de las emisiones de GEI en el sector residuos. Pero, es más, la recogida separada de la fracción orgánica y la elaboración de un compost de calidad permite que éste pueda ser empleado con garantías como enmienda orgánica mejorando la fertilidad de los suelos, secuestrando carbono en el mismo y ahorrando recursos en un claro ejemplo de contribución a la economía circular.

El COR tiene iniciadas varias acciones en aras de fomentar el compostaje del biorresiduo en proximidad, que complementaran el actual contrato.

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



2. Procedimiento de selección de adjudicación

La forma de adjudicación del servicio, diseño e implementación de un programa de compostaje comunitario en los centros educativos del area de gestión V5 de la Comunitat Valenciana será el procedimiento abierto. Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a, varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 150.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en particular, por la significación que pueda tener en el medio ambiente.

3. El perfil del contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Consorcio cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.consorciresidus.org.

4. Importe del contrato

El presupuesto de licitación asciende a la cuantía de 172.231,08 €, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido (36.168,53 euros) por 2 años sin prórroga, con el límite temporal del 30 de mayo de 2020.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 170 63303 del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2018, existiendo crédito suficiente hasta el importe anual aprobado por el Consorcio, por importe de 78.545,98 IVA incluido, quedando el resto pendiente de consignación en los presupuestos de cada anualidad.

El consorcio abonará mensualmente al contratista las unidades prestacionales que hayan sido completamente terminadas, previo informe de la asistencia técnica del Consorcio.

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



5. Duración del contrato

La duración del contrato de servicio será de 2 años de duración sin prórroga, con el límite temporal del 30 de mayo de 2020, a contar desde la firma del acta de inicio de la prestación y / o formalización del contrato.

La prestación responderá al contenido establecido en las prescripciones técnicas que se unen como anexo al presente pliego conformando un documento único.

6. Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

6.1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- **6.2.** La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse mediante declaración responsable del empresario o de su legal representante.

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



6.3. La solvencia del empresario:

En relación con los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional exigidos para el contrato, así como los medios admitidos para su acreditación, magnitudes, parámetros o ratios y los umbrales o rangos de valores que determinarán la admisión o exclusión de los licitadores se aplicarán los establecidos en los artículos 11.4 y 67 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el contrato de servicios, en lo no previsto en estos pliegos..

6.3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno de los medios siguientes:

- Volumen anual de negocios.
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales.

La solvencia económica quedará acreditada cuando las magnitudes económicas acreditadas superen, al menos, en dos veces el precio del contrato.

6.3.2 La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por alguno de los medios siguientes medios:

A. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados o informes expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Los servicios o trabajos realizados deberán tener relación directa con el objeto del contrato, aunque no vengan específicamente relacionados con el sector servicios, siendo admisible cualquier otro que presente similitud con este. Se tendrán por válidos servicios o trabajos con el sector público o privado.

La solvencia técnica o profesional quedará acreditada cuando la relación de trabajos acreditada supere, al menos, dos veces el precio del contrato.

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



- B. Alternativamente, una relación de los recursos adscritos al contrato con expresión de los siguientes términos:
 - a. Recursos humanos.
 - b. Bienes muebles.
 - c. Bienes inmuebles.
 - d. Maquinaria y utillaje adscrito.
 - e. Titulaciones y categorías de los profesionales adscritos al contrato.

La solvencia técnica o profesional quedará acreditada por este medio de la relación de recursos humanos y materiales puestos a disposición del contrato se deduzca suficiencia para su despliegue, y en todo caso, como mínimo con el personal de servicio adscrito al contrato, establecido en el Pliego Prescripciones Técnicas cláusula 14.

7. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en la sede del Consorcio sita en C/ Carles Sarthou, 4 entresuelos A y B de Xàtiva, en horario de atención al público, en el plazo de 30 días naturales desde la publicación en el BOP Valencia.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (siempre que quede acreditada la fecha de presentación y se garantice el secreto de la oferta) en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación de la dirección electrónica a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta la contratación del servicio de compostaje comunitario en los Centros Educativos del Área de gestión V5 de la Comunitat Valenciana .». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.
- Sobre «C»: Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

Documentación Administrativa

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario del Consorcio.

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente, la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

La documentación administrativa podrá sustituirse por una declaración responsable expresiva del cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia y no prohibición para contratar, así como que se está en posesión de los documentos que lo acreditan y que se adquiere el compromiso de ponerlos a disposición de la Administración en el momento de ser requerido para ello.

SOBRE «B»

(Oferta Económica).

Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente	mode	lo:					
«D	, con	domicilio	а	efectos	de	notificaciones	en
, c/		, n.º _		, con NI	Fη	.0,	en
representación de la Entidad				, con N	IIF	n.º	,

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



enterado del expediente para la contratación del servicio compostaje comunitario en los centros educativos del área de gestión V5 de la Comunitat Valenciana, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º ____, de fecha _____ y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe máximo de 170.684,08 euros más iva, por el tiempo de duración establecido en el Pliego, o el que resulte de los precios unitarios y mediciones que sean encomendados por el Consorcio, que se relacionan seguidamente, y que serán ejecutados a demanda.

En	, a de	de 2018.
	Firma del licitador,	
	Fdo.:	».

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

Mejoras que tengan relación directa con el objeto del contrato, siguiendo el contenido de los criterios de valoración. Dichas mejoras serán las siguientes:

- Personal adscrito al contrato por encima del mínimo exigido-
- Adquisición y entrega de tamices para afino del compost.
- · Contenido de los kits del alumno y del profesor

SOBRE «C»

Documentación ponderable a través de juicios de valor (Oferta Técnica).

Incluirá una **memoria** en la que se describa la asistencia a prestar en la que se refleje de manera pormenorizada la propuesta de ejecución de las distintas acciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas, valorándose conforme a los criterios de ponderación dependientes de un juicio de valor que se describen en la cláusula 9.2 de este pliego.

8. Mesa de Contratación

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



- D. Roger Cerdà, que actuará como Presidente de la Mesa, Presidente.
- D. Eduardo Balaguer, que actuará Secretario de la Mesa y Vocal (Secretario del Consorcio).
- Da. Carmen Savalls, Vocal (Interventora del Consorcio).
- D. Sergi Pérez Serrano, Vocal (Gerente del Consorcio).
- D. Vicent Muñoz, Vocal (Vicepresidente segundo).

9. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

9.1 Criterios cuantificables automáticamente (70 puntos)

A.1. Personal adscrito al contrato por encima del mínimo exigido: hasta 50 puntos

Se otorgará 25 puntos por cada monitor de comunicación o peón especialista jardinero adicional, con dedicación al 100% de su jornada durante los meses de campaña escolar, vinculado al contrato por encima de los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.Las dedicaciones parciales se valorarán de forma proporcional a la ratio indicada.

A.2. Adquisición y entrega de tamices para afino del compost: hasta 10 puntos

Se asignará 10 puntos a la oferta que proponga un mayor número de tamices para afino de compost, tipo jardinería, metálicos o en material plástico de paso de malla 10-12 mm y tamaño mínimo 40 cm de diámetro o equivalente.

Se aplicará proporcionalidad al resto de ofertas considerando cero puntos para aquellos licitadores que no oferten ningún tamiz.

A.3. Contenido de los kits del alumno y del profesor: hasta 10 puntos.

Se asignará 10 puntos a la oferta que proponga una cuantía mayor de merchandising y material asociado al kit del alumno y del profesor. Dicho material deberá detallarse en la propuesta, así como cuantificarse, no pudiendo exceder, en ningún caso, de 10.000 euros.

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



Se aplicará proporcionalidad al resto de ofertas considerando cero puntos para aquellos licitadores que no oferten material de merchandising para los kits del profesor y alumno.

9.2 Criterios dependientes de un juicio de valor (30 puntos)

B.1. Vehículos disponibles para el servicio: hasta 10 puntos

Se valorará el listado de vehículos destinados al servicio, satisfaciendo los requerimientos mínimos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con indicación de: antigüedad, niveles de emisión sonora, niveles de emisión de gases y partículas contaminantes, consumos, combustible procedente de fuentes renovables, y características técnicas.

Se puntuarán todas las propuestas de 0 a 10 en función de los juicios de valor emitidos.

B.2. Plan de Gestión del Servicio: hasta 15 puntos

Se valorará el Plan presentado por las empresas licitadoras con el contenido descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo los aspectos relativos a personal, vehículos y tamices que han sido objeto de valoración en otros criterios.

Se tendrá en cuenta la calidad técnica, concreción, detalle e idoneidad del contenido, así como las propuestas de campaña de difusión y fomento de la participación entre los centros educativos, propuesta de contenido formativo, propuesta de programa de formación al profesorado, propuesta de contenido de la web del programa, propuesta de plan de seguimiento del proyecto y procedimientos de trabajo para efectuar aquellas operaciones más frecuentes en la prestación del servicio.

Para la valoración de este criterio se puntuará de 0 a 15 los planes de cada licitador en función de los juicios de valor emitidos.

B.3. Cláusulas sociales: hasta 5 puntos

I.- Mejoras sociales de inserción (2 puntos).

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos aquellas empresas que, para la ejecución del contrato, se comprometan a incorporar en su plantilla, bien para cubrir las necesidades de personal eventual que requiera el contrato, bien para las nuevas contrataciones que resulten necesarias para el mismo, el siguiente personal:

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



- Personal en situación y/o riesgo de exclusión del mercado laboral: personas perceptoras de rentas activas de inserción, personas perceptoras del salario social, jóvenes menores de 25 años sin enseñanza secundaria obligatoria, mujeres víctimas de violencia, o cualesquiera otros colectivos vulnerables que reconozca la legislación vigente.
- Personas con discapacidad, de acuerdo con la Ley 13/1982. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que se comprometa a cubrir las necesidades temporales o permanentes con un mayor número porcentual de personal con estas características y a partir de ella de forma directamente proporcional.

III.- Medidas de conciliación (2puntos)

Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la presentación de un plan de igualdad específico para la plantilla que ejecute el contrato en el marco de la prestación del mismo, que mejore los mínimos establecidos en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres y contemple medidas de seguimiento y evaluación. Se tendrán en cuenta las medidas concretas de conciliación en el marco de la prestación de este contrato y para la plantilla que lo ejecute, tales como: cheque servicio para ayuda de atención de menores o personas dependientes, ampliación de permisos contemplados en la Ley, asignación de servicios en función de las necesidades de conciliación y similares.

IV. Medidas de integridad (1 punto).

Se valorará, hasta un máximo de 1 punto, la presentación de una propuesta de integridad para el desarrollo del programa, que contemple las relaciones de la empresa y de su personal con los centros educativos y el Consorcio y su personal, así como cualesquiera otros operadores.

En el caso de producirse empate en la puntuación final, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato, la proposición presentada por la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 5 por 100.

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



10. Apertura de proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «C» en sesión pública, realizando las correspondientes valoraciones.

Finalmente procederá a la apertura y examen del sobre B, en sesión pública, realizando las correspondientes valoraciones.

Una vez valoradas todas las ofertas admitidas el tribunal las clasificará de mayor a menor y dará traslado al órgano de contratación.

11. Requerimiento de la documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Igualmente le requerirá la acreditación de los requisitos de capacidad y solvencia declarados.

12. Garantía definitiva

Los que resulten adjudicatarios de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

13. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

14. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato (se estará a lo establecido en el art. 161.2 del TRLCSP).

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, y el precio ofertado.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

15. Formalización del contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

16. Derechos y obligaciones del adjudicatario

16.1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



Además, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales comprometidos en su oferta o que establecidos en los pliegos (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).
- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 2.000,00 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para los supuestos de subcontratación.
- El contratista está obligado a subrogarse en las obligaciones sociales del anterior contrato (personal adscrito)
- Habida cuenta de que la ejecución del contrato implica contacto habitual con menores, el contratista, mediante declaración responable, deberá especificar que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídicia del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme al Anexo I.

Asimismo, la persona contratista estará obligada a recabar de sus trabajadores para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades, que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



16.2. Reglas Especiales Respecto del Personal Laboral de la Empresa Contratista.

La empresa adquiere la obligación de garantizar en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social y la abolición del trabajo infantil.

Condiciones especiales de ejecución para la igualdad de la mujer y el hombre:

En la ejecución del contrato, la empresa contratista o subcontratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Así mismo, durante la ejecución del contrato la empresa contratista o subcontratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución.

Asimismo, se garantizará la adopción por parte de las empresas contratistas o subcontratistas de más de 10 trabajadores y trabajadoras, de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación, o el establecimiento de procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del acoso.

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista o subcontratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en plantilla, deberá realizar para la ejecución del contrato, y durante todo el plazo de ejecución, al menos una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquélla que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40% del total de la misma.

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



16.3. Confidencialidad y tratamiento de los datos de carácter personal.

Confidencialidad: toda la información a la que tenga acceso la empresa contratista con ocasión de la ejecución del contrato tiene carácter confidencial. La contratista y el personal por ella asignado a la ejecución del contrato no pueden utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato o información alguna de los trabajos contratados o a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución, sin autorización escrita de la Administración, estando, por tanto, obligados a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado (artículo 124.2 de la LCSP). En todo caso, en la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales, queda prohibido a la empresa y su personal acceder a datos personales, y tienen obligación de secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio (artículo 83.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Le de protección de Datos de Carácter Personal).

Tratamiento de datos de carácter personal: por tratamiento de datos de carácter personal se entenderán las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos de carácter personal o el acceso de la empresa contratista o subcontratista a datos de este carácter, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo primera de la LCSP, y a las siguientes reglas:

- 1.- La contratista únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- 2.- Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.
- 3.- Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



- 4.- La contratista y todo el personal que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligados por el deber de secreto a que se refiere el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.
- 5.- La contratista se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:
- a) A este respecto, la empresa deberá entregar al órgano de contratación antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la empresa adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.
- b) La adjudicataria se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, corresponda.
- c) Una vez finalizada la prestación objeto del contrato deberán devolverse todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal por parte del adjudicatario. La destrucción se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación. La certificación de la devolución o destrucción de los ficheros se realizará mediante un acta suscrita por el representante de la adjudicataria y por el director de los trabajos en la que consten tales circunstancias.
- 6.- La Administración se reserva el derecho a realizar controles durante el período de vigencia del contrato para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y poder adoptar las medidas correctoras oportunas, en su caso.

16.4. Propiedad de los trabajos y derechos de propiedad industrial e intelectual.

Propiedad de los trabajos: los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de la Administración y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



Asimismo, podrá la empresa solicitar la recepción anticipada de la prestación, quedando a la Administración la facultad de admitir dicha recepción.

Propiedad industrial, intelectual, derechos de locución, de imagen u otros derechos sobre los elementos empleados o el producto obtenido: salvo previsión expresa en contrario en los pliegos, en los trabajos susceptibles de generar o afectar a derechos de propiedad industrial, intelectual, derechos de locución, de imagen o a otros derechos sobre los elementos empleados o el producto obtenido, la empresa adjudicataria será plena responsable y correrá a su cargo, toda reclamación relativa a dichos derechos y deberá, indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados, de representación y de defensa que eventualmente pudieran originarse para la misma. Es, por tanto, obligación de la empresa contratista garantizar y asumir los costes por la disponibilidad de todos los elementos sujetos a los mencionados derechos.

Con la presente contratación la Administración contratante adquiere todos los derechos de propiedad industrial e intelectual susceptibles de aplicación industrial o explotación económica sobre la obra creada. Estos derechos se entienden adquiridos para el Consorcio de Residuos V5 por el plazo más amplio previsto en la legislación actual hasta su incorporación al dominio público. Tales derechos se adquieren en régimen de exclusiva, sobre cualquier modalidad de explotación y/o soporte existente a la fecha, y con un ámbito territorial que se extiende a todos los países del mundo sin excepción.

En consecuencia, se reserva el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones considere conveniente para su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación o explotación.

En particular, los derechos de propiedad intelectual cuya titularidad corresponde a la Administración son los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación de la obra creada y demás que puedan ser susceptibles de explotación económica.

La empresa contratista o cualquiera de las personas que hayan intervenido en la elaboración no podrán utilizar el trabajo para sí, ni proporcionar a terceros fragmentos del mismo, de la filmación, textos, dibujos, o fotografías del trabajo contratado, ni podrán publicar total o parcialmente el contenido del mismo sin consentimiento expreso y escrito de la Administración titular. En todo caso, la empresa contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones. La totalidad de los materiales que resulten de la realización de los trabajos objeto del contrato serán igualmente propiedad de la Administración.

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



La empresa adjudicataria se compromete a suscribir cuantos documentos le requiera la Administración para hacer efectiva la adquisición por ésta de todos los derechos mencionados en esta cláusula

17. Integridad en las relaciones con el Consorcio

La empresa adjudicataria presentará, en el plazo de 90 días desde la adjudicación del contrato, una propuesta de compromiso de integridad y ética empresarial en sus relaciones con el Consorcio y su personal.

18. Revisión de Precios

No se contempla la revisión de precios.

19. Plazo de Garantía

Se prevé un plazo de garantía de tres meses desde la finalización del trabajo y la firma del acta de conformidad.

Durante dicho plazo la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

20. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación en la figura del Gerente del Consorcio que ejercerá de responsable del contrato.

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



21. Modificación del Contrato

La modificación del presente Contrato, se realizará, en su caso, en los términos previstos en los artículos 105, 106, 107 y 108 del Título V del TRLCSP.

22. Penalidades por incumplimiento

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias de 100 euros

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía nos podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

23. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 225 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



Será causa de Extinción por resolución del contrato:

- a) El incumplimiento por la persona contratista de la obligación de solicitar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tengan contacto habitual con menores, de conformidad con en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- b) Ejecutar el contrato sin que el personal que por su actividad tenga contacto habitual con menores aporte certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

24. Alcance de los trabajos

El establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

25. Medios personales y materiales

El establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

26. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Xàtiva, a la fecha de la firma. El Gerente del Consorcio, Sergi Pérez Serrano.

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMPOSTAJE COMUNITARIO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE GESTIÓN V5 DE LA COMUNITAT VALENCIANA

1 - OBJETO DEL PLIEGO.

La Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana (LRCV) establece, en su Título II, los instrumentos de planificación en materia de gestión de residuos: el Plan Integral de Residuos (PIR) y los planes zonales (PZ). El primero de ellos es el "instrumento director y coordinador de todas las actuaciones que se realicen en la Comunitat Valenciana en materia de gestión de residuos", mientras que los segundos son "documentos detallados que adaptarán las previsiones del PIR a cada zona que delimite".

La Comunitat Valenciana aprobó, en 1997, un Plan Integral de Residuos (PIR97) como Plan de Acción Territorial de carácter sectorial relativo a la gestión de residuos, amparado en la legislación en materia de ordenación del territorio. El mismo dividió el territorio valenciano en zonas a fin de conseguir una mayor operatividad en la gestión de los residuos.

Ya al amparo de la LRCV, la Conselleria de Territorio y Vivienda elaboró y aprobó, mediante Orden de 29 de octubre de 2004, del Conseller de Territorio y Vivienda, el Plan Zonal de Residuos de las Zonas X, XI y XII. El mismo abarca 144 municipios de las comarcas del Valle Ayora-Cofrentes, la Ribera, la Canal de Navarrés, la Costera, la Vall d'Albaida y la Safor. Además, en base a criterios técnicos, económicos y medioambientales, agrupó los municipios en dos "áreas de gestión" donde cada una de ellas podía garantizar el principio de autosuficiencia en la gestión de sus residuos, debiendo desarrollarse en cada área un Proyecto de Gestión, de los definidos en el Capítulo V de la LRCV como "instrumento de desarrollo de la planificación y gestión de los planes zonales".

Para su ejecución, el Plan Zonal establece que los municipios de cada área de gestión pueden agruparse en Consorcios o Mancomunidades, de forma que estas entidades actuarán como Administración competente para la tramitación y adjudicación de los Proyectos de Gestión. El Área de Gestión 2 engloba 93 municipios de las comarcas de Valle Ayora-Cofrentes, la Canal de Navarrés, la Costera, la Vall d'Albaida y la Safor, con más de 3.052 km2 de extensión y 336.957 habitantes (RD 1079/2015, de 27 de noviembre), que aumentan a más de 500.000 en verano.

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



En 2006 se constituyó el Consorcio del Área de Gestión 2 para las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas X, XI y XII, (COR) aprobándose definitivamente sus estatutos en la Asamblea General celebrada el 31 de octubre de 2006.

En fecha 21 de diciembre de 2009 se produjo la adjudicación definitiva del Contrato de Concesión de Obra Pública del Proyecto de Gestión de Residuos Urbanos de la Zona X, XI y XII, Área de Gestión 2 de la Comunidad Valenciana aprobándose el Proyecto de Gestión que preveía una única instalación de tratamiento y valorización de residuos y vertedero localizado en la localidad de Llanera de Ranes, en la comarca de la Costera, que no ha sido puesta en funcionamiento a la fecha, debiendo ser sustituida por un conjunto de instalaciones que esté más acorde con las nuevas exigencias en la gestión de los residuos, orientadas por el PEMAR y el nuevo PIR. Hay que recordar que el PEMAR impone unos nuevos condicionantes para el diseño e implantación de las instalaciones nuevas de gestión de residuos exigiendo que se encuentren "ubicadas en lugares próximos a los de generación y adaptadas a las cantidades generadas en esos entornos", lo que afecta a las instalaciones previstas dado que todavía no contaban con autorización administrativa.

El retraso inexorable que esta circunstancia ha producido en la ejecución de infraestructuras propias que permitan la autogestión de los residuos en el ámbito COR ha de verse como una oportunidad para adaptar las mismas a las nuevas políticas de calidad ambiental y lucha contra el cambio climático.

En esta línea es prioritario avanzar en el cumplimiento de los objetivos comunitarios de gestión de residuos, en especial el objetivo de la Directiva 2008/98/CE, Directiva Marco de Residuos, relativo al reciclado del 50% de los residuos municipales en 2020 y el objetivo de reducción del vertido de residuos urbanos biodegradables.

En concreto, el proceso de depósito en vertedero de residuos orgánicos o biodegradables es el generador todavía del 75% del total de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector residuos. Pero, es más, la recogida separada de la fracción orgánica y la elaboración de un compost de calidad permite que éste pueda ser empleado con garantías como enmienda orgánica mejorando la fertilidad de los suelos, secuestrando carbono en el mismo y ahorrando recursos en un claro ejemplo de contribución a la economía circular.

El COR tiene iniciadas varias acciones en aras de fomentar el compostaje del biorresiduo en proximidad:

- A nivel local, el COR ha desarrollado un proyecto de *illa de compostatge* para realizar compostaje comunitario a pequeña escala (unidades para unos 175

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



habitantes equivalentes) enmarcado dentro de las actividades de prevención de residuos.

 A nivel comarcal, para la comarca completa del Valle de Ayora-Cofrentes como experiencia piloto, dónde se pretende la implantación del 5º contenedor y ejecución de una planta de compostaje de birresiduo (para unos 10.000 hab. máximo)

Las mismas se complementarán con acciones de fomento del autocompostaje domiciliario y de compostaje de biorresiduos de grandes productores sobre los que está trabajando el COR. Se trata todas ellas de acciones localizadas a lo largo del territorio del COR pero de penetración limitada en el conjunto poblacional del ámbito.

Por otro lado, el COR ha iniciado una labor de comunicación y concienciación en la necesidad y ventajas de llevar a cabo una correcta gestión de los residuos, que se hará más visible a lo largo del 2018 con el apoyo de la nueva Red Consorciada de Ecoparques fijos y móviles.

En este contexto, el COR ha decidido, como acción global en todo el territorio del Área de gestión el planteamiento de acciones en los centros educativos del ámbito que lo deseen tendentes a:

- 1. Dar a conocer el COR, sus fines y objetivos en todos los centros educativos de su ámbito de gestión.
- 2. Educar en la prevención y gestión de residuos y principios generales de la economía circular.
- 3. fomentar la recogida selectiva y el compostaje doméstico del biorresiduo generado en el propio centro, como ejemplo práctico de una adecuada gestión de residuos, involucrando cuando sea posible a la comunidad educativa.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas y definir las labores a realizar por el adjudicatario del concurso público para la contratación del servicio de diseño e implementación de un programa de compostaje comunitario en los centros educativos del área de gestión V5 de la Comunitat Valenciana.

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



2.- ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de prestación del servicio será el área de gestión de residuos V5 de la Comunitat Valenciana, de la que forman parte los siguientes municipios de las Comarcas de la Costera, la Canal de Navarrés, el Valle de Ayora-Cofrentes, la Vall d'Albaida y la Safor:

	Municipios	
Gandia	Almoines	Benicolet
Ontinyent	Castelló de Rugat	El Palomar
Xàtiva	El Real de Gandia	Bicorp
Oliva	Xeresa	Lloc Nou de Sant Jeroni
Canals	La Font de la Figuera	Guardamar
L'Olleria	Beniarjó	Guadassèquies
Benigànim	Montaverner	Zarra
Albaida	Palma de Gandia	Alfauir
Xeraco	Barxeta	Otos
Ayora	Benirredrà	Montixelvo
L'Alcúdia de Crespins	L'Alqueria de la Comtessa	Beniflà
Enguera	Rafelcofer	Salem
Aielo de Malferit	Bolbaite	Benisoda
Bellreguard	Ador	Ràfol de Salem
Moixent	Ròtova	Cerdà
Bocairent	Montesa	La Granja de la Costera
Villalonga	Alfarrasí	Bellús
La Font d'En Carrós	Atzeneta de Albaida	Terrateig
Llosa de Ranes	Rotglà i Corberà	Almiserà
Vallada	Cofrentes	Beniatjar
Navarrés	Llanera de Ranes	Benisuera
Daimús	Potries	Rugat
El Genovés	Fontanars dels Alforins	Aielo de Rugat
Piles	Palmera	Pinet
Anna	Lloc Nou d`en Fenollet	Bufali

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



Miramar	Jalance	Torrella
Chella	Novetlè	Vallés
La pobla del Duc	Jarafuel	Castellonet de la
		Conquesta
Lluxent	Quesa	Estubeny
Agullent	Bèlgida	Carrícola
Quatretonda	Teresa de Cofrentes	Sempere

Y en concreto los centros educativos preseleccionados del ámbito indicado:

Carles Sarthou, 4, entresòl 46800, Xàtiva, VALÈNCIA 96 227 00 36 | info@corv5.org



Codigo	Denominacion	Regimen	▼ Direccion	Nu	Nu ▼ Codigo pr ▼ Localidad	Localidad	Telefono V Comarca	Comarca
46000079	CEIP ISIDRO GIRANT	Púb.	DOCTOR ROMANI	-	46620	AYORA	961892955 AYORA	AYORA
46000213	CEIP COFRENTES	Púb.	ZONA ESCOLAR	S/N	46625	COFRENTES		AYORA
46000225	IES FERNANDO III	Púb.	PINTOR PEDRO CAMARA	19	46620	AYORA	961892940	AYORA
46000821	SECCIÓN DEL IES FERNANDO III EN JALANCE	Púb.	LUNA	1	46624	JALANCE	961892945	AYORA
46001072	CRA VALLE DE AYORA-COFRENTES	Púb.	JARRAL	S/N	46623	JARAFUEL	961892960	AYORA
46001333	CEIP RAMÓN Y CAJAL	Púb.	RAMÓN Y CAJAL	18	46820	ANNA	962249835	NAVARRÉS
46001436	CEIP LOS PINOS	Púb.	SONIA SOT	N/S	46825	BICORP		NAVARRÉS
46001451	CEIP ALBAIT	Púb.	CALVARIO	92	46822	BOLBAITE		NAVARRÉS
46001515	CEIP JUAN LACOMBA GUILLOT	Púb.	DE LA CONSTITUCIÓN	34	46821	CHELLA		NAVARRÉS
46001552	CEIP EDUARDO LÓPEZ PALOP	Púb.	SANJAIME	S/N	46810	ENGUERA	962249845	NAVARRÉS
46001576	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	Púb.	MAESTRO VICENTE ALMOR	34	46823	NAVARRÉS	962249830	NAVARRÉS
46001606	CEIP LUIS VIVES	Púb.	CANALEJAS	S/N	46824	QUESA	962249005	NAVARRÉS
46001783	IES DE ENGUERA	Púb.	MANUEL TOLSÁ	S/N	46810	ENGUERA	962249085	NAVARRÉS
46001795	IES LA CANAL DE NAVARRÉS	Púb.	DOCTOR JOSÉ VICENTE PÉREZ CALATAYUD	41	46823	NAVARRÉS		NAVARRÉS
46001837	CEIP LA SÈNIA	Púb.	SENYERA	3	46690	L'ALCÚDIA DE CRESPINS	962249760	LA COSTERA
46001886	CEIP CARLES SALVADOR	Púb.	NOU	S/N	46667	BARXETA	962249765	LA COSTERA
46001941	CENTRE PRIVAT CERVANTES	Priv. Conc.	CURTIDORES	S/N	46650	CANALS	962240286	LA COSTERA
46002039	CENTRE PRIVAT SANT ANTONI ABAT	Priv. Conc.	NOU D'OCTUBRE	24	46650	CANALS	962241010	LA COSTERA
46002040	CEIP PAPA CALIXTO III	Púb.	LUIS VIVES	2	46650	CANALS	962249775	LA COSTERA
46002052	CEIP JOSÉ MOLLA	Púb.		S/N	46650	CANALS	962249780	LA COSTERA
46002519	IES FRANCESC GIL	Púb.	INSTITUT	9	46650	CANALS	962249045	LA COSTERA
46002520	CEIP MARE DE DÉU DELS XICS	Púb.	MOLÍ	22	46630	LA FONT DE LA FIGUERA		LA COSTERA
46002556	CEIP MARE DE DÉU DELS DESEMPARATS	Púb.	AUSIÀS MARCH	S/N	46894	GENOVÉS		LA COSTERA
46002568	CENTRE PRIVAT NUESTRA SEÑORA DE LA SEO	Priv. Conc.	MONCADA	4	46800	XÀTIVA	962273611	LA COSTERA
46002571	CENTRE PRIVAT CLARET	Priv. Conc.	MENOR	S/N	46800		962270211	LA COSTERA
46002842	CENTRE PRIVAT LA INMACULADA	Priv. Conc.	SANT PERE	10	46800		962274215	LA COSTERA
46003317	CEIP TAQUÍGRAFO MARTÍ	Púb.	SANT DOMENEC	17	46800		962249695	962249695 LA COSTERA
46003457	CEIP MARTÍNEZ BELLVER	Púb.	VENTURA PASCUAL	~	46800		962249700	LA COSTERA
46003743	CEIP ATTILIO BRUSCHETTI	Púb.		S/N	46800	XÀTIVA	962249705	962249705 LA COSTERA
46003861	CEIP GOZALBES VERA	Púb.	ACADÈMIC MARAVALL	8	46800	XÀTIVA	962249025	962249025 LA COSTERA
46003962	CEIP BEATO JACINTO CASTAÑEDA	Púb.	LA BOLA	27	46800	XÀTIVA	962249810	962249810 LA COSTERA
46004024	CIPFP LA COSTERA	Púb.	GONZALO VIÑES	~	46800	XÀTIVA	962249040	962249040 LA COSTERA
46004036	IES JOSÉ DE RIBERA	Púb.	ACADÈMIC MARAVALL	15	46800	XÀTIVA	962249075	962249075 LA COSTERA
46004061	CEIP CRISTO DEL MILAGRO	Púb.	SANBLAS	S/N	46815	LA LLOSA DE RANES		LA COSTERA
46004073	CEIP PADRE MORENO	Púb.	AIME	S/N	46640	MOIXENT	962249680	LA COSTERA
46004115	CEIP VICENT BLASCO IBÁÑEZ	Púb.	LA RUTGLA	N/S	46692	MONTESA	962249805	962249805 LA COSTERA



46004127	CEIP JAIME I	Púb.	IK Ojd	18	46819	NOVETLÈ	962249730	962249730 LA COSTERA
46004139	CEIP RAMÓN MARTÍ SORIANO	Púb.	MIGUEL HERNÁNDEZ	N/S	46691	VALLADA	962249745	LA COSTERA
46004140	CEE PÚB. PLA DE LA MESQUITA	Púb.	DE GENOVÉS, KM. 0,5		46800	XÀTIVA	962276051	LA COSTERA
46004164	IES DOCTOR LLUÍS SIMARRO LACABRA	Púb.	DE LES CORTS VALENCIANES	N/S	46800	XÀTIVA	962249080	LA COSTERA
46004176	CEIP VICENTE RIUS GUILLEMES	Púb.	DE MIRABOLVENS	S/N	46650	CANALS	962249755	LA COSTERA
46004188	IES DE MOIXENT	Púb.	LEPANTO	N/S	46640	MOIXENT	962249050	LA COSTERA
46004206	IES SIVERA FONT	Púb.	JAUME I	N/S	46650	CANALS	962249055	LA COSTERA
46004221	CENTRE PRIVAT SEMINARIO MENOR DIOCESANO	Priv.	DOS MOLINS	N/S	46800	XÀTIVA	962281672	LA COSTERA
46004231	IES DE VALLADA	Púb.	MIGUEL HERNÁNDEZ	3	46691	VALLADA	962249060	LA COSTERA
46004243	CRA LA COSTERETA	Púb.	CAMÍ DE VALLES	N/S	46814	LLANERA DE RANES	962249825	LA COSTERA
46004292	CENTRE PRIVAT FP STYL	Priv.	BAIXADA DE L'ESTACIÓ	8	46800	XÀTIVA	962271312	LA COSTERA
46004632	RANES	Púb.	RONDA DE LA COSTERA	N/S	46815	LA LLOSA DE RANES	962249100	LA COSTERA
46004668	EI 1er CICLE MUNICIPAL GENOVÉS	Púb.	CALLE LEPANTO	N/S	46894		962229623	962229623 LA COSTERA
46004681	SECCIÓ DE L'IES SIVERA FONT A L'ALCÚDIA DE CRESPINS	Púb.	SENYERA	1	46690	L'ALCÚDIA DE CRESPINS	962249105	962249105 LA COSTERA
46004701	CRA LLOCNOU-ROTGLÀ	Púb.	RAMÓN BENEYTO	N/S	46816	ROTGLÀ I CORBERÀ	962249820	LA COSTERA
46004711	CENTRE ESTRANGER BRITISH SCHOOL OF XÀTIVA	Priv.	NORTE, ESQUINA PUENTE BEATA INÉS	S/N	S/N 46800	XÀTIVA	902123883	902123883 LA COSTERA
46004723	CENTRE PRIVAT FP NUEVAS LÍNEAS	Priv.	AUSIÀS MARCH	3	46800	XÀTIVA	962048077	LA COSTERA
46004735	CEIP EL CASTELL	Púb.	ENRIC VALOR	N/S	46723	ALMOINES	962826640	LA SAFOR
46004747	CEIP SANT PERE APÒSTOL	Púb.	ESCOLES	1	46715	L'ALQUERIA DE LA COMTESSA	962826645	LA SAFOR
46004759	CEIP GREGORI MAYANS I CISCAR	Púb.	VICENT ANDRÉS ESTELLÉS	-	46713	BELLREGUARD	962826650	LA SAFOR
46004760	CEIP SANT MARC	Púb.	HORTETS	S/N	46722		962826655	LA SAFOR
46004772	CENTRE PRIVAT FP LA SAFOR, COOP. VALENCIANA	Priv. Conc.	SANT MARC	10	46722	BENIARJÓ	962800145	LA SAFOR
46004784		Púb.	DEL PI	N/S	46791	BENIFAIRÓ DE LA VALLDIGNA	962826660	LA SAFOR
46004905	CENTRE PRIVAT ESCLAVAS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Priv. Conc.	CONVENT	2	46703	BENIRREDRÀ	962860410	LA SAFOR
46004981	CEIP MESTRE RAFAEL NOGUERA	Púb.	ERA	S/N	46710	DAIMÚS	962826670	LA SAFOR
46005417	CEIP FRANCESC CARRÒS	Púb.	9 D'OCTUBRE	31	46717	LA FONT D'EN CARRÒS	962826530	LA SAFOR
46002294	CENTRE PRIVAT BORJA	Priv. Conc.	DUC ALFONS EL VELL	1	46701	GANDIA	962961668	LA SAFOR
46005715	CENTRE PRIVAT ABECÉ	Priv. Conc.	DEL GRAU	36	46701	GANDIA	962874742	LA SAFOR
46005739	CENTRE PRIVAT ESCOLÀPIES GANDIA	Priv. Conc.	SAN RAFAEL	25	46701	GANDIA	962965096 LA SAFOR	LA SAFOR
46005791	CENTRE PRIVAT REAL COLEGIO ESCUELAS PÍAS	Priv. Conc.	Priv. Conc. ESCOLES PIES	7	46701	GANDIA	962873846 LA SAFOR	LA SAFOR
46005806	CENTRE PRIVAT NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Priv. Conc.	DE LES CARMELITES	16	46701	GANDIA	962871035	LA SAFOR
46005818	CENTRE PRIVAT ABAD SOLA	Priv. Conc.	SAN FRANCISCO DE BORJA	36	46701		962871939 LA SAFOR	LA SAFOR
46005855	CEIP CERVANTES	Púb.	EXÈRCIT ESPANYOL	7	46701	GANDIA	962826535	LA SAFOR
46005867	CEIP SAN FRANCISCO DE BORJA	Púb.	LEGIONARIO BERNABEU	1	46702		962826705	LA SAFOR
46005892	CEIP JOAN MARTORELL	Púb.	NOU D'OCTUBRE	72	46702	GANDIA	962826540	LA SAFOR



46005909	IES AUSIÀS MARCH	Púb.	CRISTO REY	2	46702	GANDIA	962829425	LA SAFOR
46005910	IES MARÍA ENRÍQUEZ	Púb.	LITERATO AZORÍN	Ļ	46702	GANDIA	962829430	LA SAFOR
46005922	CEIP ROÍS DE CORELLA	Púb.	ROÍS DE CORELLA	J	46702	GANDIA	962826685	LA SAFOR
46005934	CALDERÓN	Priv. Conc.	Saio Saio Saio Saio Saio Saio Saio Saio	4	46730	GANDIA - GRAU I PLATJA	962841944	LA SAFOR
46005946	CEIP JOANOT MARTORELL	Púb.	TEUÍS VIVES	3	46770	XERACO	962826690	LA SAFOR
46005971	CEIP SANT ANTONI DE PÀDUA	Púb.	LA MARTINA	6	46790	XERESA	962826545	LA SAFOR
46005983	CEIP OLIVERETES	Púb.	PALOMA	2	46711	MIRAMAR	962826560	LA SAFOR
46005995	CENTRE PRIVAT SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	Priv. Conc.	FRANCISCO BRINES	25	46780	OLIVA	962852704	LA SAFOR
46006021	CENTRE PRIVAT EL REBOLLET	Priv. Conc.	JUAN BAUTISTA ESCRIVÁ	ų	46780	OLIVA	962850070	LA SAFOR
46006033	CEIP VERGE DELS DESEMPARATS	Púb.	ALCALDE LLORCA	N/S	46780	OLIVA	962826570	LA SAFOR
46006045	CEIP HORT DE PALAU	Púb.	POETA FRANCISCO BRINES	18	46780	OLIVA	962826695	LA SAFOR
46006070	CEIP SANTA ANNA	Púb.	ANTONIO MAURA	N/S	46780	OLIVA	962826475	LA SAFOR
46006082	CEIP LA CARRASCA	Púb.	ANDRÉS MANJÓN	N/S	46780	OLIVA	962826575	LA SAFOR
46006094	CEIP LLUÍS VIVES	Púb.	JOAN FUSTER	2	46780	OLIVA	962826580 LA SAFOR	A SAFOR
46006100	IES GREGORI MAIANS	Púb.	GABRIEL MIRÓ	16	46780	OLIVA	962829990 LA SAFOR	A SAFOR
46006112	IES GABRIEL CÍSCAR	Púb.	RIU ALFADALI	N/S	46780	OLIVA	962829435 LA SAFOR	A SAFOR
46006136	CEIP JOSÉ PEDRÓS	Púb.	JOSÉ PEDROS	32	46712	PILES	962826585 LA SAFOR	-A SAFOR
46006689	CEIP AUSIÀS MARCH	Púb.	САМІ ХА̀ТІVА	33	46716	RAFELCOFER	962826590 LA SAFOR	-A SAFOR
46006756	CENTRE PRIVAT LAS COLINAS	Priv.	D'ALBAIDA	34	46727	REAL DE GANDIA	962869891 LA SAFOR	-A SAFOR
46006902	CEIP BEATO CARMELO	Púb.	GERMANIES	84	46727	REAL DE GANDIA	962826675 LA SAFOR	-A SAFOR
46006951	CEIP VALLDIGNA	Púb.	FONT MENOR	72	46750	SIMAT DE LA VALLDIGNA	962826595 LA SAFOR	A SAFOR
46006999	CENTRE PRIVAT SAN JOSÉ	Priv. Conc.	DOLORES ROJAS	3	46760	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	962821207 LA SAFOR	A SAFOR
46007013	CENTRE PRIVAT PARROQUIAL SAN JOSÉ-PATRONATO	Priv. Conc.	SAN JOSÉ	28	46760	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	962821916 LA SAFOR	A SAFOR
46008005	CEIP DIVINA AURORA	Púb.	JARDINS	S/N	46760	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	962826600 LA SAFOR	-A SAFOR
46008285	CEIP MAGRANER	Púb.	CID CAMPEADOR	2	46760	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	962826480 LA SAFOR	-A SAFOR
46008315	IES JAUME II EL JUST	Púb.	LA DULA	29	46760	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	962829995 LA SAFOR	-A SAFOR
46008327	CENTRE PRIVAT FP ACADEMIA ALMI	Priv. Conc.	SAN LUIS	88	46760	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	962820229	LA SAFOR
46008339	CEIP SANT MIQUEL	Púb.	CANTALOT	11	46760	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	962826605	LA SAFOR
46008340	CEIP VERGE DE LA FONT	Púb.	PINTOR PINAZO	N/S	46720	VILALLONGA	962826610 LA SAFOR	A SAFOR
46008352	CENTRE PRIVAT SANTA ANA	Priv. Conc.	MADRE MARÍA RAFOLS	15	46720	VILALLONGA	962805097	LA SAFOR
46008364	CEIP JOAN XXIII	Púb.	GARBI	2	46730	GANDIA - GRAU I PLATJA	962826680	LA SAFOR
46013888	CEIP CAES NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO	Púb.	RACÓ DEL PORTELL		46727	REAL DE GANDIA	962826895	LA SAFOR
46013967	IES TIRANT LO BLANC	Púb.	DELS ESTUDIANTS	2	46701	GANDIA	962829420	LA SAFOR
46013979	CEIP ALFÀNDEC	Púb.	MESTRE SANSALONI	3	46760	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	962826615	LA SAFOR
46014947	IES LA VALLDIGNA	Púb.	SANT BENET	249	46760	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	962829445	LA SAFOR
46015319	CEIP BENIPEIXCAR	Púb.	DE LES ESCLAVES	15	46702	GANDIA	962826485 LA SAFOR	A SAFOR



46015371	CENTRE PRIVAT LOS NARANJOS	Priv.	DE BARX	N/S	46702	GANDIA	962875318	LA SAFOR
46015587	CENTRE PRIVAT GREGORI MAYANS I CISCAR	Priv. Conc.	DELS ESPORTS	2	46701	GANDIA	962871116	LA SAFOR
46015629	CEIP MONTDÚVER	Púb.	MONTDÚVER	N/S	46701	GANDIA	962826620	LA SAFOR
46015681	CEIP ALFADALÍ	Púb.	ALFADALI	N/S	46780	OLIVA	962826625	LA SAFOR
46015733	CEIP LA MURTERA	Púb.	JOSÉ ESCRIVÁ	S/N	46724	ADOR - PALMA DE GANDIA	962826630	LA SAFOR
46016385	IES JOAN FUSTER	Púb.	ENRIC SOLER I GODES	N/S	46713	BELLREGUARD	962829400	LA SAFOR
46016774	IES VALL DE LA SAFOR	Púb.	ADOR	N/S	46720	VILALLONGA	962829405	LA SAFOR
46017201	IES MONTDÚVER	Púb.	LLUÍS VIVES	N/S	46770	XERACO	962829410	LA SAFOR
46017419	IES VELES E VENTS	Púb.	CULLERA	135	46730	- GRAU I PLATJA	962829440	LA SAFOR
46017584	CEE PÚB. COMARCAL ENRIC VALOR	Púb.	DEL GRAU	83	46701	GANDIA	962826470	LA SAFOR
46017699	EI 1er CICLE MUNICIPAL EL CARAGOL	Púb.	BARRANCO	2 9	46780	OLIVA	962850668	LA SAFOR
46017717	CRA RIU VERNISSA	Púb.	SAFOR	9	46726	U DE SANT JERONI	962826725	LA SAFOR
46017766	CRA ALFAUIR-RÓTOVA	Púb.	CAMÍ DE LES PLANES	S/N	46725	RÓTOVA	962826720	LA SAFOR
46018096	CRA MONDÚVER-SAFOR	Púb.	L'ERMITA	1	46721	POTRIES	962826710	LA SAFOR
46018102	CENTRE PRIVAT FP GARCÍA IBÁÑEZ	Priv.	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	19	46701	GANDIA	962871494	LA SAFOR
46018281	CEIP BOTÀNIC CAVANILLES	Púb.	BENISSUAI	25	46701	GANDIA	962826700	LA SAFOR
46018291	ESTÉTICA	Priv.	CALDERÓN DE LA BARCA	51	46701	GANDIA	962868883	LA SAFOR
46018692	CEIP LES FOIES	Púb.	VELL DEL GRAU (APT. 196)	36	46730	GANDIA - GRAU I PLATJA	962826635	LA SAFOR
46018953	CENTRE ESTRANGER BRITISH SCHOOL GANDIA	Priv.	DE LA LLUM (POLÍGONO ALCODAR)	9	46700	GANDIA	902123883	LA SAFOR
46018965	CEIP SANT VICENT FERRER	Púb.	VELL D'ONTINY ENT	N/S	46890	AGULLENT	962919350	D'ALBAIDA
46020285	IES JOSÉ SEGRELLES	Púb.	DE JOSEP GINER I MARCO	2	46860	ALBAIDA	962919300	D'ALBAIDA
46020297	CEIP ELÍAS TORMO	Púb.	GERMANES LLINAS	N/S	46860	ALBAIDA	962919310	D'ALBAIDA
46020431	CEIP DOCTOR BORRÀS	Púb.	DIPUTACIÓ	N/S	46893	ALFARRASÍ	962249795	D'ALBAIDA
46020479	CEIP SANT JOSEP DE CALASSANÇ	Púb.	MESTRE CARLES SALVADOR	1	46812	AIELO DE MALFERIT	962919355	D'ALBAIDA
46020480	CEIP BEATA INÉS	Púb.	MESTRE JOSÉ MOSCARDÓ	S/N	46830	BENIGÀNIM	962249770	D'ALBAIDA
46020704	CEIP LLUÍS VIVES	Púb.	JOSÉ PUIG	8	46880	BOCAIRENT	962919360	D'ALBAIDA
46021319	CEIP VERGE DEL REMEI	Púb.	LES ESCOLES	Ψ.	46841	CASTELLÓ DE RUGAT	962826665	D'ALBAIDA
46021708	CEIP RAFAEL ALTAMIRA	Púb.	ESCOLA	Ψ.	46837	QUATRETONDA	962249790	D'ALBAIDA
46022099	CEIP COMTE DE SALVATIERRA DE ALAVA	Púb.	DE BENEIXAMA	2	46635	FONTANARS DELS ALFORINS	962249800	D'ALBAIDA
46022129	CEIP AUSIÀS MARCH	Púb.	PUIG AGUT	N/S	46838	LLUTXENT	962249710	D'ALBAIDA
46022154	CEIP DOCTOR ESPLUGUES	Púb.	ALACANT	29	46892	MONTAVERNER	962249725	D'ALBAIDA
46022166	CEIP ISABEL LA CATÓLICA	Púb.	ISABEL LA CATÓLICA	S/N	46850	L'OLLERIA	962249735	D'ALBAIDA
46022178	CENTRE PRIVAT LA CONCEPCIÓN	Priv. Conc.	SAN FRANCISCO	2	46870	ONTINYENT	962380100	D'ALBAIDA
46022181	CENTRE PRIVAT HOGAR PARROQUIAL SAN JOSÉ	Priv. Conc.	JOSÉ SIMÓ MARÍN	13	46870	ONTINYENT	962384301	D'ALBAIDA
46022208	CENTRE PRIVAT LA MILAGROSA	Priv. Conc.	MIRADOR	-	46870	ONTINYENT	962380312	D'ALBAIDA
46022324	CENTRE PRIVAT PUREZA DE MARÍA	Priv. Conc.	Priv. Conc. DE LA SOLANA	S/N	46870	ONTINYENT	962916082 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA



46022351	CENTRE PRIVAT SANTA MARÍA	Priv. Conc.	TORREFIEL	15	46870	ONTINYENT	962380391	D'ALBAIDA
46022531	CEIP LLUÍS VIVES	Púb.	LLOMBO	44	46870	ONTINYENT	962919320	D'ALBAIDA
46022555	CEIP MAESTRO CARMELO RIPOLL	Púb.	PINTOR SEGRELLES	N/S	46870	ONTINYENT	962919325 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA
46022877	CEIP RAFAEL JUAN VIDAL	Púb.	SAN RAFAEL	N/S	46870	ONTINYENT	962919330 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA
46023031	IES L'ESTACIÓ	Púb.	ESTACIÓN	N/S	46870	ONTINYENT	962919375 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA
46023043	IES POU CLAR	Púb.	VICENTE GIRONES MORA	N/S	46870	ONTINYENT	962919380 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA
46023080	CEIP VICENTE GIRONÉS MORA	Púb.	JOSÉ IRANZO	25	46870	ONTINYENT	962919335 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA
46024011	CEIP RAMÓN ESTEVE	Púb.	CONCÒRDIA	N/S	46840	LA POBLA DEL DUC	962249740 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA
46024047	CEIP BONAVISTA	Púb.	VICENTE GIRONES	S/N	46870	ONTINYENT	962919340 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA
46024059	CEIP COVALTA	Púb.	ROSENDO JUAN	23	46860	ALBAIDA	962919345 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA
46024175	IES JAUME I	Púb.	ALBAIDA	23	46870	ONTINYENT	962919305 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA
46024382	CEIP MANUEL SANCHIS GUARNER	Púb.	SAN FELIPE	Į	46850	L'OLLERIA	962249750 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA
46025441	CEIP MARTÍNEZ VALLS	Púb.	JOSÉ IRANZO	52	46870	ONTINYENT	962919365	D'ALBAIDA
46025477	CEE PÚB. VALL BLANCA	Púb.	LA SOLANA-POLÍGON 6		46870	ONTINYENT	962919387 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA
46025489	IES DE BOCAIRENT	Púb.	ALCOI	5	46880	BOCAIRENT	962919590 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA
46025866	IES PORÇONS	Púb.	JULIÁN JUAN MOMPÓ	3	46812	AIELO DE MALFERIT	962919595 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA
46026317	IES MANUEL SANCHIS GUARNER	Púb.	JAUME I	46	46841	CASTELLÓ DE RUGAT	962829415 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA
46026342	SECCIÓ DE L'IES JOSÉ DE RIBERA A LA POBLA DEL DUC	Púb.	CONCÒRDIA	S/N	46840	LA POBLA DEL DUC	962249095 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA
46027000	IES LES FOIES	Púb.	DE L'INSTITUT	N/S	S/N 46830	BENIGÀNIM	962249065 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA
46028089	IES VERMELLAR	Púb.	EN PROYECTO	N/S	46850	L'OLLERIA	962249070	D'ALBAIDA
46028429	EI 1er CICLE MUNICIPAL VERGE DEL REMEI	Púb.	JOAN MARTORELL	N/S	46841	CASTELLÓ DE RUGAT	962813092 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA
46032056	CRA CASTELL DE CARBONERA	Púb.	PADUR	3	46844	0.00	962919370	D'ALBAIDA
46032093	CRA RIU D'ALBAIDA	Púb.	L'ESPERANÇA	3	46839	GUADASSÉQUIES	962249815 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA
46032101	CRA SERRA DEL BENICADELL	Púb.	LES ESCOLES	17	46842	MONTITYELVO	962826715 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA
46032111	CEIP MONICA PONT	Púb.	LA PAU	6	46891	BUFALI	962390466	D'ALBAIDA
46034983	CEIP SANT ANTONI ABAT	Púb.	DE VALENCIA		46869	BENISSODA	962919240 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA
46035604	CEIP VERGE DELS DESEMPARATS	Púb.	CIRILO TORMO	-	46869	ATZENETA D' ALBAIDA	962919315 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA
46035823	CEIP MARIANO JORNET PERALES	Púb.	AUSIÀS MARCH	œ	46868	BÈLGIDA	963428508 D'ALBAIDA	D'ALBAIDA



Son un total 171 centros educativos preseleccionados como potenciales beneficiarios.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos (2) años con el límite temporal del 30 de mayo de 2020.

4.- PRESTACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

En el marco del desarrollo del presente contrato, el adjudicatario deberá:

- Diseñar y desplegar un conjunto de materiales didácticos, debidamente validados, que permitan conocer qué es el COR, sus fines y objetivos en todos los centros educativos preseleccionados y para todos los ciclos académicos, en valenciano y castellano.
- Diseñar y desplegar una estrategia de difusión que permita hacer partícipes, al menos, al 70% de los centros educativos preseleccionados en la recogida selectiva y el compostaje doméstico del biorresiduo generado en el propio centro involucrando, cuando se pueda, a otros miembros de la comunidad educativa.
- 3. Diseñar y desplegar una propuesta de medición de la generación de biorresiduos en los centros escolares y el impacto de la campaña en la disminución del volumen de los mismos.
- 4. Proporcionar formación al profesorado, facilitando compostadores, material didáctico, medios técnicos y asesoramiento continuo para el compostaje de los biorresiduos, así como para implantar la recogida separada del biorresiduo en los centros.
- 5. Diseñar una plataforma web, que irá enlazada a www.consorciresidus.org, que tendrá disponibles los materiales desarrollados, servirá de plataforma de intercambio de experiencias y contará con buenas prácticas aparecidas en el desarrollo de la experiencia.
- 6. Garantizar, en coordinación y bajo la supervisión del equipo de comunicación del COR, la presencia en redes sociales del proyecto.
- 7. Diseñar y desplegar un sistema de indicadores de desempeño y calidad que permita una adecuada evaluación de la implementación del proyecto.



- 8. Realizar un informe mensual de seguimiento del proyecto que incorpore el número de centro escolares a los que se ha llegado, así como los resultados obtenidos y la evaluación de la intervención por parte de alumnos y profesores. Habrá una valoración global y una ficha a nivel de centro educativo.
- 9. Realizar un informe final de la intervención, con la presentación de los resultados obtenidos y las principales lecciones aprendidas.

El material será acopiado en las dependencias del COR, que podrán ser también empleadas para realización de tareas de comunicación a distancia con los centros, actualización de datos web, coordinación y planificación.

5.- CAMPAÑA DE DIFUSIÓN AL ALUMNADO

El adjudicatario preparará materiales didácticos, acordes para cada ciclo formativo, con el contenido mínimo siguiente:

- 1. Vídeo o vídeos orientados a un público escolar, de duración igual o inferior a los 10 minutos.
- Kit del alumno, que incluirá información sobre el COR y algún juego o material didáctico relacionado con el compostaje y la recogida selectiva. El adjudicatario participará en su definición y diseño corriendo a cargo del COR el coste de la adquisición de esos elementos.

Al menos un monitor visitará anualmente todos los centros preseleccionados, visualizando el vídeo y realizando una formación sobre los objetivos del programa de compostaje escolar. Los contenidos de las formaciones para alumnos, para cada ciclo formativo serán aprobados por el COR.

El plazo para la presentación de la campaña al COR será de 1 mes desde la firma del contrato. El COR dispondrá de 10 días naturales para efectuar las correcciones que considere oportunas comunicándoselas al adjudicatario, que dispondrá de 15 días naturales para aportar la versión final de la campaña para la aprobación por el COR.

A los tres meses de la firma del contrato comenzará la campaña de difusión. La campaña para 2018 habrá de llegar a todos los centros educativos antes del 30 de septiembre de 2018.



<u>6- CAMPAÑA DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES.</u>

En el plazo de 15 días desde la firma del contrato el adjudicatario preparará la documentación informativa del programa de compostaje escolar para remitir a los centros educativos, invitándoles a participar en el programa. La misma será aprobada por el COR antes de su emisión.

El adjudicatario organizará jornadas de información del programa a los directores o personal que el centro determine, a nivel comarcal para los municipios de menos de 10.000 habitantes y a nivel municipal para éstos. La organización incluirá la presentación de programa y del equipo con entrega de un kit del profesor, que incluirá información sobre el COR, la prevención y gestión de residuos y el programa de compostaje escolar. El adjudicatario participará en su definición y diseño corriendo a cargo del COR el eventual coste de la adquisición del material entregado al profesorado.

7- FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El adjudicatario preparará el contenido formativo para el profesorado colaborador de cada centro educativo en el programa de compostaje, que será aportado en el plazo de 60 días desde la firma del contrato para su aprobación por el COR. El objetivo será lograr implicar a los docentes para que conozcan el proceso de compostaje que van a desarrollar en su centro, y que lo transmitan a sus alumnos.

8.- PREMIOS COR

Con objeto de incentivar a los centros educativos participantes en el proyecto, el COR convocará, a su costa, unos premios a los colegios, alumnos y profesores más comprometidos, en las disciplinas que considere.

El adjudicatario sistematizará aquellas buenas prácticas que, a lo largo del desarrollo del proyecto, aparezcan. Las mismas serán difundidas dentro del ámbito de promoción del proyecto en la página web y en redes sociales.



9.- PLATAFORMA WEB

El adjudicatario diseñará y programará una plataforma web del COR con la información del proyecto, sus indicadores, material didáctico y principales productos de comunicación. La plataforma, además, será el medio mediante el cual los profesores responsables reportarán información y posibles incidencias durante el período de implementación del proyecto.

El adjudicatario correrá con el coste de la programación, actualización y mantenimiento de la plataforma, así como de las licencias que pudieran resultar necesarias.

10.- SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE COMPOSTAJE IN SITU

En cada centro será necesario realizar una evaluación previa de los residuos generados de forma que se pueda establecer como indicador principal de consecución de objetivos la reducción del ratio kilogramos de residuos/alumno/día, gestionado extra-centro mediante la fracción resto.

Para ello, el adjudicatario elaborará y llevará a cabo un plan, en el que podrá contar con la participación del centro escolar para algunas tareas sencillas, que permita conocer esa ratio, antes del 30 de septiembre de 2018.

Una vez iniciado el proyecto en el centro, el adjudicatario deberá visitarlo con periodicidad y también bajo demanda del COR o a petición del profesorado responsable. Las visitas ordinarias comprobarán el adecuado funcionamiento del proyecto, la veracidad de los datos facilitados por el profesorado a través de la plataforma, se realizará comprobaciones del pesaje del compost generado y se efectuarán los reparos o anotaciones que fueran necesarias para mejorar su funcionamiento. Informará al COR de forma continua en la plataforma y podrá proponer medidas de advertencia a los centros donde se produzcan anomalías.

El adjudicatario será responsable del seguimiento del pesaje del compost generado, para lo que entregará las básculas y medios necesarios. Igualmente, efectuará un seguimiento del destino final de compost: jardinería o huertos del centro, entrega a alumnos en el marco de actividades escolares, u otros fines que deberán ser aprobados por el COR.

El adjudicatario no será responsable de la calidad del compost resultante, pero deberá informar sobre el aspecto y calidad aparente del mismo debiendo contar con un sistema de control de calidad básico que pueda ser realizado por el profesorado y alumnos como



por su personal cuando efectúe las visitas. El plan incluirá ensayos opcionales que puedan ser realizados en los laboratorios escolares tales como granulométrico, humedad o contenido estimado de materia orgánica entre otros.

En todo caso, será el responsable de tomar las muestras que el COR le solicitase para su análisis en laboratorio. El coste de esas eventuales analíticas no se incluye en el presente contrato.

11.- MEDIOS PARA EL COMPOSTAJE A FACILITAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario proporcionará el siguiente material mínimo a los centros educativos participantes:

- 1. Compostadores de capacidad mínima 310 litros, fabricados en de polipropileno 100% reciclado y reciclable, con tratamiento contra los rayos UV color gris, de forma circular con base aireada y chimenea central para facilita la aireación, provisto de varilla para mover la mezcla y malla anti insectos de cubrición. Se proporcionará un compostador por cada centro. Para centros con más de 200 alumnos se incrementará el número de unidades a razón de 1 compostador por cada 150 alumnos por encima del umbral inicial. No obstante, el COR podrá decidir implementar los compostadores de forma progresiva o incrementar esa dotación si resultara preciso.
- 2. Cubos aireados de polipropileno reciclado y reciclable al 100%, de 10 litros de capacidad, color marrón, que incorporará serigrafía de los materiales que pueden depositarse y distintivo de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con paredes redondeadas, base de retención de eventuales líquidos, provisto de tapa con apertura total 270º y asa de polipropileno. Se entregarán a razón de 5 unidades por cada compostadora.
- 3. Rollos de Rollo de 50 bolsas de 10 litros biodegradables y compostables de, certificadas según EN13432, fabricadas a partir de almidón de maíz, a razón de 50 rollos por compostadora.
- 4. Termómetro para compost analógico
- Báscula portátil analógica de pesaje tipo "equipaje" para pesaje de residuos y compost



12.- APORTE DE PODA TRITURADA COMO ELEMENTO ESTRUCTURANTE

El compostaje precisa de aporte de restos biodegradables de poda y jardinería triturados o de pequeñas dimensiones como elemento estructurante del proceso. Los centros serán los responsables de disponer de este tipo de material para efectuar las mezclas, cuya procedencia será de la jardinería de los propios centros o aportado por los alumnos.

En casos justificados dónde no resulte posible para el centro disponer de estos restos en cantidad suficiente, el COR aportará este tipo de material. El adjudicatario será responsable de comprobar las condiciones que hacen necesario este servicio y de avisar al COR para que suministre el material, proveniente de su red de ecoparques.

13.- PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO

Cada licitador presentará un Plan de Gestión del Servicio que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar todas las tareas derivadas de la prestación del servicio.

El mismo incluirá, una memoria descriptiva general del servicio propuesto acorde a las exigencias del presente Pliego y, al menos, la siguiente información, como mínimo:

- El personal que se destinará al cumplimiento del contrato, satisfaciendo los requerimientos mínimos fijados en el presente Pliego, con delimitación de las funciones de cada uno de ellos, cumpliendo los mínimos requeridos.
- Vehículos y demás medios técnicos que destinará al servicio, cumpliendo los mínimos requeridos.
- Propuesta de campaña de difusión y fomento de la participación entre los centros educativos.
- Propuesta de contenido formativo
- Propuesta de programa de formación al profesorado.



- Propuesta de contenido de la web del programa.
- Propuesta de plan de control de calidad del compost intracentro.
- Procedimientos de trabajo para efectuar aquellas operaciones más frecuentes en la prestación del servicio, una vez implantado.

La descripción de los medios aportados para la gestión y explotación y sus mediciones sólo vincularán al adjudicatario por su carácter de mínimos, debiendo siempre el adjudicatario aportar los medios adicionales necesarios para la correcta prestación del servicio, sin retribución adicional alguna.

Las propuestas de Proyecto de Gestión serán valoradas, junto al resto de criterios, en el proceso licitación. La adjudicación no supone la aprobación íntegra del Plan de Gestión del Servicio propuesto, pudiendo el COR introducir los cambios que considere oportunos antes de su implantación. La introducción de cambios no supondrá alteración de los precios del contrato si no se alteran los medios materiales y humanos ofertados (que siempre serán igual o superiores a los mínimos requeridos), la frecuencia de visitas a los centros o el número de reuniones formativas o número de folletos o elementos materiales. Por tanto, cambios respecto las propuestas, de carácter previos a su implantación y difusión, en el diseño, contenido lectivo y formativo de las campañas y en la plataforma on line no supondrán sobrecoste alguno para el COR.

14.- PERSONAL DE SERVICIO ADSCRITO AL CONTRATO.

El contratista dispondrá del personal necesario con la formación y capacidad necesaria para realizar el servicio eficazmente. Contará con:

- Un Director Técnico con titulación técnica universitaria, con experiencia en labores de comunicación y excelente desempeño bilingüe con dedicación al 20%, y que será el responsable del servicio, asesor técnico y de comunicación del proyecto y el representante de la adjudicataria ante el COR.
- Un pedagogo o profesional reconocido del ámbito de la educación para la supervisión inicial del diseño de los materiales didácticos, y del plan de control de calidad del desarrollo de la campaña, con dedicación al 10%.



- Dos monitores con dedicación al 75% durante los meses de campaña escolar y con formación mínima de ciclo superior y con conocimientos y experiencia acreditada en educación ambiental.
- Un peón especializado en jardinería con dedicación al 100% durante los meses de campaña escolar y formación en compostaje, para seguimiento del compostaje en los centros.
- Un administrador de servicios informáticos, con formación mínima de ciclo superior y dedicación al 20%.

El personal mínimo adscrito al servicio no tendrá relación alguna con el COR ni durante ni a la finalización del contrato y será plantilla propia de adjudicatario. El COR podrá imponer, a su costa, que los monitores reciban alguna formación específica en materia de compostaje comunitario, dentro de su relación de colaboración con la Universidad Miguel Hernández de Elche.

El personal monitor deberá ir siempre debidamente uniformado con ropa de trabajo adecuada a la labor a efectuar y perfectamente identificados. Corresponderá a la comisión de seguimiento la aprobación de dichas indumentarias y la entrega de las acreditaciones.

El adjudicatario aportará los medios personales adicionales que resulten necesarios para la correcta prestación del servicio y cumplimiento de objetivos.

15.- HERRAMIENTAS Y MEDIOS TÉCNICOS

El Adjudicatario deberá aportar los vehículos que considere necesarios para garantizar las tareas definidas y demás medios informáticos necesarios para el tratamiento de todos los datos relacionados con la prestación del servicio.

El concesionario aportará cuantas herramientas manuales, mecánicas o de otro tipo que se precise para una buena realización de los trabajos, disponiendo las reservas oportunas para suplir las necesidades habituales y posibles eventualidades. Todas las herramientas y maquinaria cumplirán la normativa en prevención de riesgos laborales.

El Concesionario podrá subcontratar los medios necesarios siempre que se satisfagan las condiciones legales para la subcontratación.



Los vehículos empleados en el contrato deberán estar serigrafiados e identificados con los colores o motivos que determine la Comisión de Seguimiento.

16.- COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO

El COR creará una Comisión Técnica de Seguimiento encabezada por el Presidente y compuesta por el Gerente, la asistencia técnica del Consorcio y el Director Técnico del contratista, que no tendrá voto.

La Comisión será la encargada de nombrar al responsable de contrato por la parte del COR, quien llevará a cabo una supervisión constante del servicio prestado en los términos que determine la propia Comisión, informando permanentemente a la misma. El responsable de contrato dispondrá de un libro de visitas habilitado por la Comisión, donde levantará acta de las tareas y visitas efectuadas e impartirá las órdenes oportunas al Contratista.

El adjudicatario estará obligado a facilitar las labores de inspección, permitiéndoles la libre entrada a sus instalaciones, vehículos y acceso a los documentos relativos a la prestación del servicio

La comisión fiscalizará la gestión del contratista y entenderá de cuantos problemas se presenten en el Servicio y coordinará las relaciones del Concesionario con el COR. En la misma se establecerán los criterios de gestión del servicio, y se analizarán los informes emitidos y las actuaciones realizadas.

La comisión deberá aprobar los programas formativos, contenidos documentales, serigrafiados de los cubos, las indumentarias del personal, las campañas de comunicación, etc. Será la encargada de proponer sanciones al contratista por incumplimiento de sus obligaciones descritas en el presente Pliego de manera directa o indirecta.

Será convocada por el Presidente o en su nombre el Gerente, como mínimo, una vez por año natural.



17.- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El adjudicatario será responsable del servicio completo descrito, y deberá responder de todos los daños que cause a terceros imputables al mismo, así como de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones de la concesión. A tal fin el adjudicatario suscribirá una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000 € por siniestro.

18.- GESTOR DE RESIDUOS

El adjudicatario deberá tener las autorizaciones administrativas pertinentes y estará inscrito en los registros de gestores oportunos según la legislación vigente para efectuar las operaciones de traslado de residuos no peligrosos. Para el caso de que no cuente con dichas autorizaciones en el momento de adjudicación del contrato dispondrá de 120 días para acreditarlas.

19.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los establecidos en la cláusula 9º del pliego de cláusulas administrativas.

20.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación (sin IVA) del presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS. (172.231,08€), que se determina en función de los precios unitarios y las mediciones siguientes:

Código	Ud		inación		Medició		Precio	Total
Codigo	- Ua	Denoiii	Inacion		Medicio)[]	Piecio	
1.1 08	ud	y recicla circular para mo diseño a proyecto certifica	ible, con tratai con base aire ver la mezcla a aprobar por o o, entregado e	miento contra ada y/o chimei y malla anti in el COR, con co n centro docei a e informatiza	los rayos UV de nea central qu sectos de cub odigo único id nte, generació	color gris, d le facilite la prición, adhe lentificativo ón, cumplim	e polipropileno e forma preferer aireación, provis esivo corporativo de material vinc entación y archi su seguimiento	ntemente sto de varilla o del proyecto culad al vo de
A reportir on lea		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtota	<u>1</u>	
A repartir en los centro docentes en función de alumnado participante			364,000			364,000		
			Total ud .	·····::	364,00	00	80,00	29.120,0
1.2 01	ud	marrón, la Oficin Ambient tapa cor vinculad de certif	que incorpora la Española de le, con parede n apertura tota l al proyecto, e	ará serigrafía de e Cambio Clim es redondeadas al 270º, asa de entregado en d rega e informa	le los materia ático del Mini s, base de rete polipropileno, entro docente	les que pue sterio de Ag ención de ev , con código e, generació	de 10 I de capaden depositarse ricultura, Alimer ventuales líquido único identifica n, cumplimenta s a su seguimie	y distintivo de ntación y Medio os, provisto de ativo de materia ción y archivo
Cinco unidades por		003.	Багуо	Alicho	AICO	Subcoca.		
compostador		5	364,000			1.820,00		
			Total ud .		1.820,00	00	3,00	5.460,00
numero de ususarios		cumplin	nentación y ar		icados de ent	rega e infori	locente, generad matización de da <u>1</u>	
objetivo		5	364,000			1.820,000	O	
			Total ud .	:	1.820,00	00	3,00	5.460,00
1,4 09	ud	equivale entregad entrega ensamb	ente, con asigi do en centro d e informatizad lado y montad	nación de códi locente, gener ción de datos r lo.	go único iden ación, cumpli elativos a su	itificativo de mentación y seguimiento	uerto o similar o material vincula archivo de cert durante el prod	ad al proyecto, ificados de
una unidad por		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtota	<u>l</u>	
centro		171				171,000	0	
			Total ud .	:	171,00	00	13,22	2.260,6
1.5 09b	ud	similar o proyecto certifica proceso	de calidad equ o, entregado e dos de entreg o, ensamblado	ivalente, con on con con contro doce a e informatiza y montado.	código único i nte, generació ación de datos	identificative on, cumplime s relativos a	ravel blue de Mo o de material vir entación y archi su seguimiento	iculad al vo de
una unidad por		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtota	<u>L</u>	
centro		171				171,000	0	
			Total ud .	:	171,00	00	11,80	2.017,80
1.6 05.1	ud			e difusión al a Pliego y aprob			/alenciano, con zo definidos.	el contenido
			Total ud .	:	1,00	00	2.000,00	2.000,00
1.7 05.2	ud	mínimo		Pliego y conse			y valenciano, co su utilización er	
			Total ud .	:	1,00	00	1.000,00	1.000,00
					Suma y s	igue		47.318,42

Ud	Denominación	Medició	n I	Precio	Total	
ud	Diseño de campaña de fomento de participación de centros escolares con el contenid mínimo exigido en el Pliego y consensuado con el COR					
	Total ud:	1,00	00	713,58	713,58	
ud	-	-	_			
	Total ud:	1,00	00	500,00	500,00	
ud	colegios del Área de Gestión labores del profesorado colak informes, autoajustable para e autorizaciones de acceso a lo y actualización, incluso licend contenidos en redes sociales	V5, realización de groorador en intracento dispositivos móviles sparticipantes, en poias de uso, servidor	aficas compa ro, asesorami de tamaños i erfecto funció es, pp de med	rativas, seguimier ento a los centros más comunes, em onamiento y const	nto de las , emisión de isión de ante mejora	
	Uds. Largo And	ho Alto	Subtotal			
	24		24,000			
	Total ud:	24,00	00	300,00	7.200,00	
ud	Campaña anual de fomento de participación de centros, con el contenido definido en el Pliego y con consecución del objetivo del 70% de centros participantes en el proyecto, incluso todo tipo de gastos, dietas, medios técnicos, humanos y materiales necesario para completa prestación del servicio.					
	Total ud:	2,00	00 2	.000,00	4.000,00	
ud	Colaboración con el COR en la difusión y promoción de los premios anuales COR a los centros educativos, con las características definidas en el Pliego y aprobada por el COR, incluso seguimiento de los mismos para puntuación de los participantes.					
	Total ud:	2,00	00 1	.000,00	2.000,00	
ud	preseleccionados del proyect COR, que incluirá al menos: - Difusión del proyecto en red - recogida de información par - atención a distancia del prof - solicitud de datos a profeso - visita anual a cada centro po y entrega de material completamente desplegada a de evaluación de resultados y	o, con el contenido r les sociales la actualización de pi fesorado rado y su tratamiento or parte de monitor/e lcanzando los objeti r mejora contínua de	nínimo del PI lataforma wek o s especializad vos de difusió actuaciones para la compl	iego y consensuad do/s para charlas i ón, incluso parte p y todo tipo de gas	informativas roporcional tos, dietas,	
	ud ud ud	ud Diseño de campaña de fomen mínimo exigido en el Pliego y Total ud	ud Diseño de campaña de fomento de participación o mínimo exigido en el Pliego y consensuado con e Total ud	ud Diseño de campaña de fomento de participación de centros escensimimo exigido en el Pliego y consensuado con el COR Total ud	ud Diseño de campaña de fomento de participación de centros escolares con el con mínimo exigido en el Pliego y consensuado con el COR Total ud	

Código	Ud Denominación	Medición	Precio	Total
Coargo	od Denominación	Medicion	FIECTO	IOLAI

1.14 092

ud Mes de seguimiento del compostaje en centros participantes, que incluirá:

- entrega del material a centros participantes con formación relativa a la implantación y datos a enviar periodicamente a la plataforma
- seguimiento informatizado de material entregado
- comunicación y asesoramiento en línea al profesorado
- estimación del ratio de residuos por alumno gestionados extracentro, con la colaboración del centro y del servicio municipal de recogida
- seguimiento de las cantidades de residuos compostados
- seguimiento de las cantidades de compost generado
- seguimiento del uso del compost generado
- seguimiento del cumplimiento del proyecto por parte de los centros
- seguimiento de las necesidades de poda de cada centro para su suministro por parte del COR
- recopilación de datos para plataforma web
- registro de actuaciones
- análisis de resultados
- emisión de informes mensuales de seguimiento
- con un mínimo de 2 visitas anuales a cada centro participante de un peón especialista en jardinería con experiencia en compostaje para comprobar el funcionamiento del proyecto y calidad del compost

incluso toma de muestras para analíticas (coste de analítica no incluido),retirada de material a centros no colaboradores, sustitución de material roto o inservible a cargo del COR o del stock de material existente, incluso todo tipo de gastos, dietas, medios técnicos, humanos y material necesarios para la completa prestación del servicio.

 Proyecto: LICITACIÓN PIMA COLEGIOS 2017

Capítulo	Importe 144.732,00	
1 COMPOSTAJE CENTROS EDUCATIVOS V5		
Presupuesto de ejecución material 13% de gastos generales 6% de beneficio industrial	144.732,00 18.815,16 8.683,92	
Suma 21% IVA	172.231,08 36.168,53	
Presupuesto de ejecución por contrata	208.399,61	

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS.



ANEXO II

Declaración Responsable de Protección de los Menores.

Da/D con residencia en provincia de calle n.º según Documento Nacional de Identidad nº en nombre propio o de la empresa que representa (1) declara bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.
- 2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- 3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.
- 4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.
- 5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.